



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Corrección de Testamento - Digital
No.110013110023-2021-00495-00

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero del año dos mil veintidós (2022).-

Por reunir los requisitos de Ley, se admite la presente demanda de **CORRECCIÓN DE TESTAMENTO CERRADO** instaurada a través de apoderada judicial por los señores **SANDRA MILENA SILVA ALVAREZ, ANA CELIA ROA BUITRAGO y OLGA LUCILA RUIZ MEDINA.**

A la presente acción imprímasele el trámite de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** establecido en el Art. 577 del C.G.P.

Notifíquese al Agente del Ministerio Público a fin que se haga parte en el presente diligenciamiento.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas en lo que puedan valer en derecho, las documentales aportadas con el libelo demandatorio.

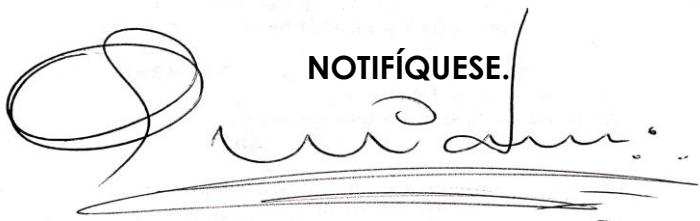
TESTIMONIALES:

Se ordena oír en declaración a los señores **LUIS ARIEL TOLOZA BOHORQUEZ, FABIO NELSON PIÑEROS BONILLA MARIA VIANEY CARDENAS, ABEL ANTONIO ROA BUITRAGO y OSCAR MAURICIO ROA BUITRAGO.**

Los interrogatorios de parte se realizarán en la audiencia conforme el art. 579 del C.G.P.

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el art 579 del C.G.P., se señala el día 15 del mes de MARZO del año en curso, a la hora de las 2.30 PM.

Se reconoce personería a la doctora **MARTHA DEL CARMEN ZAMBRANO PINTO**, como apoderada de los interesados para que actúe en los términos y fines del poder conferido.


NOTIFÍQUESE.
RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 016 HOY: 07 de febrero de 2022 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) _____ KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaria
